

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia con fecha 28 de noviembre de 1967.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 221, interpuesto por el Inspector de Información e Investigación del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal don Antonio Morilla Guerra contra resoluciones de este Ministerio de 26 de enero y 30 de marzo de 1965, por las que se dispuso la separación definitiva de dicho Servicio del mencionado funcionario, ha dictado sentencia, de fecha 28 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando los motivos de inadmisibilidad alegados por la Abogacía del Estado y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Morilla Guerra contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda de 26 de enero y 30 de marzo de 1965, que anulamos y dejamos sin efecto, mandamos devolver el expediente administrativo a su procedencia para que por los órganos administrativos competentes se sancione con arreglo a derecho y como grave la falta de decoro profesional y social en que incurrió el actor; sin hacer declaraciones sobre costas.»

Este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 105 y concordantes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de enero de 1968 por la que se priva a la Empresa «Explotaciones Fruteras Extremeñas, S. A.», de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 2 de abril de 1966.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de fecha 29 de enero de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1292, columna segunda, donde dice: «(“Boletín Oficial del Estado” del 14)», debe decir: «(“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1966).»

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco de «La Vasconia, S. A.» (autorización número 178).

Visto el escrito formulado por el Banco de «La Vasconia», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, y la Orden del Ministerio de Hacienda del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Madrid, 27 de enero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

ANEXO

Relación de establecimientos autorizados a la Entidad Banco de «La Vasconia» para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Beasain. Sucursal. Iturrioz, 8, a la que se asigna el número de identificación 21-15-01.

Irún. Sucursal. Paseo de Colón, 104, a la que se asigna el número de identificación 21-15-02.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de febrero de 1968.

60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	029
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	029
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	053
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	064
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	065
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	068
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	168
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	262
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	351
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	365
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	393
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	466
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	482
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	522
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	547
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	583
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	661
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	680
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	687
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	708
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	709
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	743
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	748
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	764
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	772
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	791
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	814
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	891
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	957
60 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	966

6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2704
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2967
6 premios de 30.000 pesetas cada uno para los números terminados en	4187
1 premio de 150.000 pesetas para el número	11819
1 premio de 150.000 pesetas para el número	34359
1 premio de 500.000 pesetas (tercer premio) para el número	33655

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas para los números 33654 y 33656.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 33601 al 33700, ambos inclusive (excepto el número 33655 del tercer premio).	
1 premio de 1.000.000 de pesetas (segundo premio) para el número	37406

Vendido en León.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas para los números 37405 y 37407.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 37401 al 37500, ambos inclusive (excepto el número 37406 del segundo premio).	
1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	12071
Vendido en Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Málaga, La Roda de Andalucía, Jerez de la Frontera, Guecho, Logroño, Madrid, Telde, La Línea de la Concepción.	
2 aproximaciones de 50.000 pesetas para los números 12070 y 12072.	
99 de 5.000 pesetas cada una para los números 12001 al 12100, ambos inclusive (excepto el número 12071 del primer premio).	
599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	71
5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	1

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 15 de febrero de 1968, Especial de San Valentín.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de febrero, a las doce horas y diez minutos de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 100.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 35.000.000 de pesetas en 23.727 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 2.000.000 (Dos extracciones de 5 cifras) ...	4.000.000
3 de 250.000 (Tres extracciones de 5 cifras) ...	750.000
4 de 100.000 (Cuatro extracciones de 5 cifras) ...	400.000
20 de 50.000 (Dos extracciones de 4 cifras) ...	1.000.000
1.500 de 5.000 (Quince extracciones de 3 cifras) ...	7.500.000
4 aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior a los de los que obtengan los dos primeros premios.	371.000
198 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 198 números restantes de las centenas de los dos primeros premios	990.000
1.998 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las de cualquiera de los dos primeros premios	9.990.000
19.998 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los dos primeros premios	9.999.000
23.727	35.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar, así como los cuatro restantes, contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 100.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los dos premios primeros se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los dos premios primeros se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos su anterior es el 100.000 y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los dos premios primeros, correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los dos primeros premios.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos aquellos billetes cuya última cifra sea igual a la de cualquiera de los dos primeros premios.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con cualquiera de los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juana Cobos López, Modesta Herrera Carretero, Avelina López Fernández, María Jesús Rabanal Alvarez y María del Carmen Arias Menéndez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1968.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.